MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

D.S.N
C.S.M./ecn
Litueche, 20 de Agosto de 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 001927 /

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N°697 que aprueba el Proyecto de 2% de Seguridad Publica
- La necesidad de contar con una oficina cuya labor sea atender a las mujeres de la Comuna que presenten Violencia Intrafamiliar.
- Que, se hace necesario difundir los derechos de la Mujer en nuestra Comuna.
- Que, se hace necesario contratar los Profesionales idóneos para la correcta ejecución del Proyecto "Mejorando la Calidad de Vida a la Mujer de Litueche Victima de Violencia Intrafamiliar".
- Que, dentro de los Profesionales a contratar se requiere contratar un Asistente Jurídico, quien deberá prestar asesoría a mujeres víctima de VIF.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°53 de fecha 11 de Agosto de 2014, emitido por la Sra. Elena González Vargas, Jefe de Departamento de Finanzas.
- El Decreto Alcaldicio N°1540, con fecha 02 de Julio de 2014, que aprueba la contratación mediante la Modalidad de Trato Directo.
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Pablo Esteban Morales Orellana.
- La orden de compra N° 1743-660-SE14 de fecha 14 de Agosto de 2014.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento que estipula en el Artículo 10°, Punto N° 8, en el que menciona que se pueden realizar contrataciones bajo la modalidad de trato directo cuando los montos son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Pablo Esteban Morales Orellana, Cedula de Identidad N°16.828.882-4, por un valor de $200.000.- (doscientos mil pesos) impuesto incluido.

CARGUESE, el presente gasto al ítem 2% de Seguridad Publica.

REMITASE, copia del presente Contrato a los Departamentos de Finanzas y Secretaria Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE.MSOP.CSM/ecn.

Distribución

- Departamento de finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de la Mujer

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

"CONTRATACION DE UN ASISTENTE JURICO(A) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA A LA MUJER DE LITUECHE VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON PABLO ESTEBAN MORALES ORELLANA

En Litueche, a 02 días del mes de Julio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0, por una parte y por otra Don Pablo Esteban Morales Orellana, Cedula de Identidad N° 16.828.882-4, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata a Don Pablo Esteban Morales Orellana, para que preste Servicio como Asistente Jurídico, para la ejecución del Proyecto 2% F.N.D.R. denominado "Mejorando la Calidad de Vida a la Mujer de Litueche Victima de Violencia Intrafamiliar" para realizar las siguientes funciones:

- Atención a mujeres con problemas de Violencia Intrafamiliar.
- Asesoría Jurídica a mujeres víctimas de VIF
- Realización de Talleres de Autoestima para mujeres víctimas de VIF

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proveer de todos los materiales de oficina que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento al Alcalde que comparece, encomienda a Don Pablo Esteban Morales Orellana, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleado contratados, así como de cualquier posible accidente de trabajo que se produjese en el transcurso de la prestación de servicio.

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrara en vigencia a contar del 02 de Julio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, por 8 horas semanales.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelara por la ejecución de los servicios, la cantidad de $ 200.000.- (doscientos mil pesos), impuesto incluido. Estos montos serán cancelados

al termino de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social , Orden de Compra y Proceso de adjudicación(solo para el primer mes) e informe de actividades.

.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Sera Facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Don Pablo Morales Orellana y los otros tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

PABLO ESTEBAN MORALES ORELLANA
Asistente Jurídico

RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

RAE/MSOP/CSM/ecn